

Guayaquil, 24 de agosto de 2011

Señora
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

Respetada señora Superintendente:

Diego Montenegro Arango, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía MEDIGENER DE ECUADOR CIA. LTDA., me permite exponerle y solicitarle:

Mediante Escritura Pública celebrada el día 28 del mes de Abril del 2010, el señor Milton Carrera Proaño transfirió las 398 participaciones que tenía en el capital social de mi representada a favor de la compañía BETAPHARMACEUTICAL LLC y (1) participación a favor de VETIMED INC; así como la señora Ana Lucía Cepeda Soria transfirió (1) participación a favor de VETIMED INC, con la debida aprobación de los demás socios, tal y como consta en los documentos habilitantes que hacen parte de la mencionada Escritura Pública.

Por error involuntario, dicha transferencia de participaciones no fue debidamente notificada a la Superintendencia de Compañías, por lo cual la nómina de socios de mi representada no está actualizada.

Por lo antes mencionado, le solicito se sirva ordenar a quien corresponda, la respectiva actualización en el registro de sociedades de la nómina de socios de la compañía MEDIGENER DE ECUADOR CIA. LTDA., considerando la transferencia de participaciones señalada.

Para el efecto, adjunto copia certificada de la escritura pública de transferencia de participaciones que enuncié y, a su vez, autorizo al señor Abogado José Alfredo González Garavito, con cédula de identidad No. 092081587-5, para que realice todas las gestiones que sean necesarias para dicha actualización y obtenga una nómina de socios de mi representada actualizada y certificada por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


Diego Montenegro Arango
GERENTE GENERAL

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS

XAVIER ROSALES KURI

RAFAEL ROSALES KURI

SANTIAGO PALACIOS CISNEROS

MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS

MILTON CARRERA PROAÑO

Quito, 2 de Junio de 2010



ROBLES 633 V. AMAZONAS
EDIFICIO PROONCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
TELEF. (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX. (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL. INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW CORRALROSALES.COM
QUITO-ECUADOR

Señor
Sebastián Valdivieso
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Autorizo a que se realice la protocolización de la escritura de Transferencia de participaciones de MEDIGENER DE ECUADOR CIA. LTDA. , otorgada por Milton Carrera Proaño y Ana Lucia Cepeda Soria a favor de BETAPHARMACEUTICAL LLC Y VETIMED INC., y se otorgue cuatro copias.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES


Dr. Milton Carrera Proaño
Abogado. MAT. 5634 C.A.P.



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE
MEDIGENER DE ECUADOR CIA. LTDA.

OTORGADA POR:
MILTON CARRERA PROAÑO Y
ANA LUCIA CEPEDA SORIA
EN FAVOR DE
BETAPHARMACEUTICAL LLC Y
VETIMED INC
CUANTIA US \$ 400

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y ocho de abril del dos mil diez, ante mi, DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, comparecen por una parte, el señor Milton Carrera Proaño y Ana Lucía Cepeda Soria, de estado civil solteros, por sus propios y personales derechos; y, por otra, el señor Xavier Rosales Kuri, de estado civil casado, en la calidad de apoderado especial de las compañías BETAPHARMACEUTICAL LLC y VETIMED INC, ambas sociedades de nacionalidad estadounidense. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haber exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía; bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la que conste la cesión de participaciones contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **COMPARECIENTES.**- Comparecen por una parte, el señor Milton Carrera Proaño y Ana Lucía Cepeda Soria, de estado civil solteros, por sus

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO





personales derechos; y, por otra, el señor Xavier Rosales Kuri, de Estado civil casado, en la calidad de apoderado especial de las compañías BETAPHARMACEUTICAL LLC y VETIMED INC. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) MEDIGENER DE ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el nueve de diciembre de dos mil nueve y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte de enero de dos mil diez. b) La Junta General de Socios de la compañía MEDIGENER DE ECUADOR CIA. LTDA. en sesión celebrada el veinte y siete de abril de dos mil diez, en la que estuvo presente todo el capital suscrito de la compañía, resolvió por unanimidad autorizar: (a) al socio Milton Carrera Proaño a ceder trescientas noventa y ocho (398) participación a favor de BETAPHARMACEUTICAL LLC y una (1) participación a favor de VETIMED INC; y, (b) a la socia Ana Lucía Cepeda Soria a ceder una (1) participación a favor de VETIMED INC, todas ellas participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. **TERCERA:**

CESION.- Con tales antecedentes: a) El socio Milton Carrera Proaño cede trescientas noventa y ocho (398) participación a favor de BETAPHARMACEUTICAL LLC y una (1) participación a favor de VETIMED INC; y, b) la socia Ana Lucía Cepeda Soria cede una (1) participación a favor de VETIMED INC, todas ellas participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América y representativas del capital suscrito de la compañía MEDIGENER DE ECUADOR CIA. LTDA. Por su parte, los cesionarios aceptan dicha transferencia, por así convenir a sus intereses.

CUARTA: AUTORIZACION.- Tanto cedentes como cesionarios se autorizan recíprocamente para solicitar que se inscriba las referidas transferencias al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de MEDIGENER DE ECUADOR CIA. LTDA. así como al margen de la inscripción de la

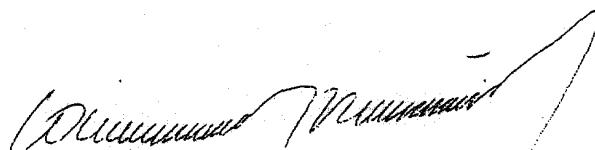
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



compañía en el Registro Mercantil. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública" HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Milton Carrera Proaño, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican y firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Xavier Rosales Kuri

C.C. 1703862795



Milton Carrera Proaño

C.C.



Ana Lucía Cepeda

C.C.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Yo, Ana María Coronel con cédula de ciudadanía número 172140265-7, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:



- TRADUCCION -

ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Sylvia I. Calderon
3. actuando en su capacidad de Notario Público de Florida
4. lleva el sello de Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. en Tallahassee, Florida
6. el cuarto día de diciembre de 2009
7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
8. Número: 2009-110791
9. Sello:

SELLO DORADO

10. Firma:
(firma ilegible)
Secretario de Estado

- HASTA AQUI LA TRADUCCION -


Ana María Coronel
C.I. 171589437-2



NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo, y que corresponde a: CORONEL LOAIZA ANA MARIA con cédula número 172140265-7, en Quito a, tres de marzo de dos mil diez.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, profesional con matricula numero cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER, otorgado por la COMPAÑÍA VETIMED INC, a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI Y RAFAEL ROSALES KURI, que antecede. Quito a, cuatro de Marzo de dos mil diez.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, cuatro de Marzo de dos mil diez.- c.s.

S. Valdivieso Cueva
DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO



CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS

XAVIER ROSALES KURI

RAFAEL ROSALES KURI

SANTIAGO PALACIOS CISNEROS

MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS

MILTON CARRERA PROAÑO



Quito, 01 de Marzo de 2010

Señor
Sebastián Valdivieso
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Autorizo a que se realice la protocolización de la traducción de la apostilla del poder otorgado por Liliana Valleccilla Martínez a favor de Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, y otorgue cuatro copias.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES

Dr. Milton Carrera Proaño
Abogado. MAT. 5634 C.A.P.



State of Florida

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by

Sylvia I. Calderon

3. acting in the capacity of

Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of

Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fourth day of December, A.D., 2009

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2009-110792

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

DSDE 99 (3/03)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFIED".

PODER



BETAPHARMACEUTICAL LLC (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes del Estado de la Florida, Estados Unidos, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) aceptar y convenir en la cesión de acciones o participaciones representativas del capital de sociedades de Ecuador (la "Sociedad Participada") en nombre de la Compañía y celebrar cualquier documento requerido para el efecto; (b) representar a la Compañía en las juntas generales de accionistas o socios que celebre cualquier Sociedad Participada, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista o socio; (c) contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de una Sociedad Participada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador; (d) certificar la estructura accionaria o participativa y cualquier otra información societaria de la Compañía.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Weston, 23 de noviembre de 2009

Lilianna Vallecilla M.
LILIANA VALLECILLA MARTÍNEZ
Pasaporte No. 31.147.223

State of Florida
County of Broward

Acknowledged before me on November 23, 2009
by Lilianna Vallecilla M. Aylosa Calderon

NOTARY PUBLIC-STATE OF FLORIDA
Sylvia I. Calderon
Commission # DD937758
Expires: NOV. 02, 2013
BOUNDED THRU ATLANTIC BONDING CO., INC.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 2 fojas anteceden son igual a los documentos presentados ante mi.

Quito, 13 MAR 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Yo, Ana María Coronel con cédula de ciudadanía número 172140265-7, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

- TRADUCCION -

ESTADO DE FLORIDA

DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por Sylvia I. Calderon
3. actuando en su capacidad de Notario Público de Florida
4. lleva el sello de Notario Público, Estado de Florida

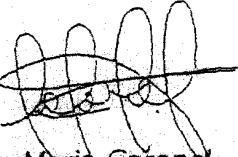
CERTIFICADO

5. en Tallahassee, Florida
6. el cuarto día de diciembre de 2009
7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
8. Número: 2009-110792
9. Sello:

SELLO DORADO

10. Firma:
(firma ilegible)
Secretario de Estado

- HASTA AQUI LA TRADUCCION -


Ana María Coronel
C.I. 171589437-2



NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo, y que corresponde a: CORONEL LOAIZA ANA MARIA con cédula número 172140265-7, en Quito a tres de marzo de dos mil diez.-



Sebastian Veldivez Cevallos
Dr. Sebastian Veldivez Cevallos
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, profesional con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en la fecha y en (04) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER, otorgado por la COMPAÑÍA BETAPHARMACEUTICAL LLC, a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., FRANCISCO ROSALES RAMOS XAVIER ROSALES KURI Y RAFAEL ROSALES KURI, que antecede. Quito a, cuatro de Marzo de dos mil diez.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, cuatro de Marzo de dos mil diez.- c.s.

S. Valdivieso
DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO

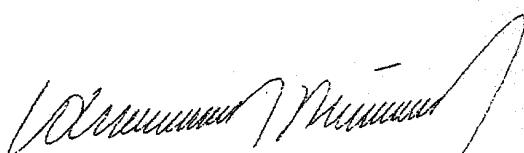


CERTIFICACIÓN

Certifico que la Junta General de Socios de MEDIGENER DE ECUADOR CLA. LTDA. celebrada el 27 de abril de 2010, en la que estuvo presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, por unanimidad resolvió autorizar las siguientes transferencias de participaciones de un valor nominal de US \$ 1:

DEDEDENTE	CESSIONARIO	VALORES NOMINALES PARCIALES DE LAS TRANSFERENCIAS
Milton Carrera Proaño	BETAPHARMACEUTICAL LLC	398
Milton Carrera Proaño	VETIMED INC	1
Ana Lucía Cepeda	VETIMED INC	1

Quito, 27 de abril de 2010



Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE MEDIGENER DE ECUADOR CIA. LTDA.

En Quito, a 27 de abril de 2010, a las 15h00, en las oficinas de Corral & Rosales ubicadas en la calle Robles E4-136 y Av. Amazonas, Edificio Proinco-Calisto, piso 12, se reúnen el señor Milton Carrera Proaño y la señorita Ana Lucía Cepeda, los que poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía MEDIGENER DE ECUADOR CIA. LTDA.

Por disposiciones de los socios preside la Junta la señorita Ana Lucía Cepeda y actúa como secretario Ad-hoc el señor Milton Carrera Proaño.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Socios y pide al Secretario formar la lista de socios presentes que es como sigue:

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO
Milton Carrera Proaño	399	399
Ana Lucía Cepeda	1	1
TOTAL	400	400

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía y que los socios tienen derecho a voto en proporción a su número de participaciones.

Los socios resuelven al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Socios con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- Autorizar a los socios Milton Carrera Proaño y Ana Lucía Cepeda a ceder sus participaciones y admisión de nuevos socios.

La Junta pasa a conocer el orden del día:

- Autorizar a los socios Milton Carrera Proaño y Ana Lucía Cepeda a ceder sus participaciones y admisión de nuevos socios.

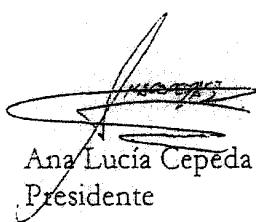


La junta general de socios por unanimidad resuelve autorizar: (i) al socio Milton Carrera Proaño a ceder trescientas noventa y ocho (398) participación a favor de BETAPHARMACEUTICAL LLC y una (1) participación a favor de VETIMED INC; y, (ii) a la socia Ana Lucía Cepeda Soria a ceder una (1) participación a favor de VETIMED INC, todas ellas participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. De igual manera por unanimidad la junta resuelve admitir como nuevos socios de la compañía a las sociedades BETAPHARMACEUTICAL LLC y VETIMED INC.

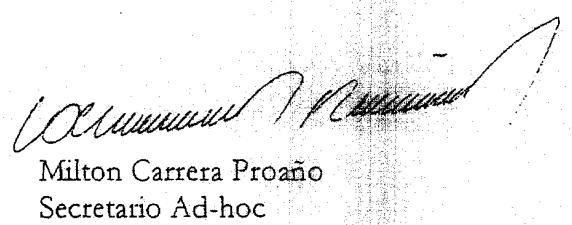
La junta además instruye al secretario de la junta para que emita el correspondiente certificado del que conste que la decisión de autorizar la cesión de participaciones fue tomada por unanimidad, documento que se incorporará a la correspondiente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 16h30.

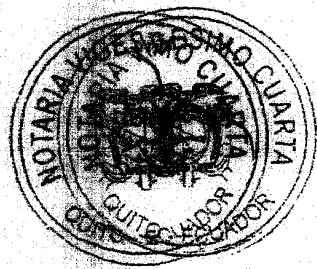
Firman todos los presentes.



Ana Lucía Cepeda
Presidente



Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc



Se otorgó ante mí, el veinte y ocho de abril del dos mil diez; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones de Medigener de Ecuador Cía. Ltda., otorgada por los señores Milton Carrera Proaño y Ana Lucía Cepeda Soria a favor de Betapharmaceutical Llc y Vetimed Inc, debidamente sellada y firmada en Quito, a treinta de abril del dos mil diez.-

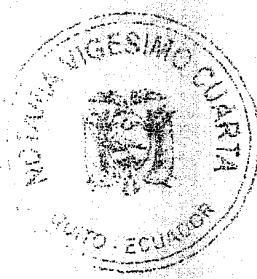


Sebastián Valdivieso Quesa
Dr. Sebastián Valdivieso Quesa
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZÓN: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía MEDIGENER DE ECUADOR CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el nueve de diciembre del dos mil nueve, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor MILTON CARRERA PROAÑO Y OTRA, a favor de la Compañía BETAPHARMACEUTICAL LLC Y OTRA, otorgada en esta misma Notaría, el veinte y ocho de abril del dos mil diez.- Quito, cinco de mayo del dos mil diez.-

l. bmmv
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





NUMERO DE REPERTORIO: 9.326
FECHA DE REPERTORIO: 13/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:38



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- Certifica: que con fecha veinte de mayo del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía MEDIGENER DE ECUADOR CIA. LTDA., autorizada por el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de Quito, el día 28 de abril, de 2010, mediante la cual los señores: **MILTON EDUARDO CARRERA PROAÑO** cede sus 399 participaciones sociales como sigue: 398 a favor de **BETAPHARMACEUTICAL LLC** y 1 a favor de **VETIMED INC**; así mismo **ANA LUCIA CEPEDA SORIA** cede 1 participación social a favor de **VETIMED INC**, todas las participaciones tienen un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 49.313 a 49.338, Registro Mercantil número 9.326.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja 5.531 del Registro Mercantil de 2010, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 22589



\$ 36.68

REVISADO POR:

Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO	398	BETAPHARMACEUTICAL LLC
CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO	1	VETIMED INC
CEPEDA SORIA ANA LUCIA	1	VETIMED INC

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
 De acuerdo con la facultad prestada en el numeral 1º del Art. 18 de la Ley Notarial, hoy fe _____/____/_____,
 que en _____/____/_____, fojas antecedentes, se han presentado
 los documentos presentados ante mí.
 Quito, 03 JUN 2010
 Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matricula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (13) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE MEDIGERNER DE ECUADOR CIA. LTDA.**, otorgado por Milton Carrera Proaño y Ana Lucia Cepeda Soria, a favor de **BETAPHARMACEUTICAL LLC Y VETIMED INC.**, en Quito, a tres de junio de dos mil diez.- **EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-**

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito a tres de junio de dos mil diez.-

De conformidad con el numeral 3º del Artículo 7º de la Ley
r.s. Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la copia precedente
que consta de 13 fojas es igual al documento
que se me exhibe.- Guayaquil *24 AGO 2011*

